SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 46 /2014

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2012, ENTRE CASA BOLLER S.A., Y LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 6 de febrero de 2014.-

VISTO: El **Memorándum DGP Nº 553 de fecha 30 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Proyectos,** que solicita la renovación de alquiler del INAPP, cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2013. Se solicita la renovación a partir del 02 de enero por el plazo de tres meses, conforme lo autorizado por la AECID.-

CONSIDERANDO: Que en la Nota SFP/INAPP Nº 13/2013, de fecha 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Directora General de la Dirección de Formación y Capacitación; solicita la suscripción de Contrato de Locación de Inmueble con la empresa Casa Boller S.A.....".-

Que en la Sección III de la Locación de Bienes Inmuebles; Art. 47.- Renovación de los Contratos... En el caso de que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.-

Que el Art. 4º Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa que la actividad de contrataciones publica se regirá por los siguientes principios a)economía b)Igualdad y Libre Competencia; c)Transparencia y Publicidad d) Simplificación y modernización administrativa; e) Desconcentración de Funciones.-

Que, el Art. 8º del Decreto Nº 4.070/2004 "POR LA CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 46 /2014

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2012, ENTRE CASA BOLLER S.A., Y LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Autorizar** la Renovación del Contrato Nº 10/2012 entre esta Secretaría de Estado y Casa Boller S.A., con vigencia a partir del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2014.-

Art. 2.- **Autorizar** el pago de un valor total de Gs. 27.000.000. (Guaraníes Veintisiete millones), a través del Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción; Programa: 22 Fortalecimiento de Planificación; Fuente de Financiación: 30 Recursos Institucionales; Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos.-

Art. 3.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 – 2013"

MEMORANDUM DAJ N° 275/2013

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramiez Toffoletti,** Asesorar Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 suscrito entre la empresa Casa Boller S.A. y la STP.
FECHA	:	30 de diciembre de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico acerca de la viabilidad jurídica de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 suscrito entre la empresa Casa Boller S.A. y la STP, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/N° 624/2013 del 30 de diciembre de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...remitir adjunto el Memorandum DGP N° 553 del 30 de diciembre de 2013, a fin de solicitar su parecer jurídico...*".

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Copia simple del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2013 suscrito entre la STP y Casa Boller S.A.
- Nota Embajada de España N° 259 de fecha 7 de noviembre del 2013 por la cual don Diego Bermejo se dirige al Ministro de la Secretaría de la Función Pública y manifiesta: "*en respuesta a su nota del 21 de octubre en la solicita la posibilidad de ampliar por lo menos seis meses más el financiamiento del alquiler del INAPP... le informo que después de múltiples consultas con la sede de la AECID en Madrid podríamos garantizar el pago de tres meses de alquiler...*".
- Nota STP/INAPP N° 13/2013 de fecha 14 de noviembre del 2013 por la cual la Lic. Rossana Báez se dirige a la DGP/STP y manifiesta: "*...solicitar iniciar los tramites administrativos para la suscripción del Contrato de locación de inmueble con la empresa Casa Boller S.A. teniendo en cuenta que el mismo fenece en fecha 31 de diciembre de 2013. Al respecto informamos el acuerdo*

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 2640

y la autorización del Contrato por parte de la AEID .. estipulado por los 3 meses a partir del 1/01/2014...".

- Copia simple del Código de Contratación de fecha 11 de diciembre del 2013
- Memorandum DGP N° 553 de fecha 30 de diciembre de 2013 por el cual la Lic. Mirtha Fatecha se dirige a la UOC y manifiesta: "*...solicitar la renovación de alquiler de INAPP cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2013, se solicita a partir del 2 de enero por el plazo de tres meses, conforme lo autorizado por la AECID...".*

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 47 establece: "*Renovación de los Contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bines y dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4° de esta Ley hasta dos periodos consecutivos.".*

Que, el Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 en su Cláusula Quinta establece: "*El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la firma del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03...*"

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los supuestos jurídicos para la realización de la renovación de un Contrato de Alquiler de Inmueble, las cuales son cumplidas en el caso concreto, por tanto esta asesoría considera jurídicamente viable el procedimiento de renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 suscrito entre la STP y Casa Boller S.A. en el marco del Proyecto "Apoyo a la instalación e implementación del INAPP".

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840